UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 02/2024
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2024
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – PROYECTO CONACYT SERT20-54 – AD REFERÉNDUM"
ID. 438.749

San Lorenzo, 29 de febrero de 2024

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Licitaciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado por LCO N° 05/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – PROYECTO CONACYT SERT20-54 – AD REFERÉNDUM"-ID: 438.749.

1. Antecedentes

Conforme al pedido del Lic. Francisco Servin Giubi, Director de la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación, en el cual se solicita la adquisición de equipos de laboratorio para el Proyecto CONACYT SERT20-54.

Que la Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación por Contratación Directa, vigentes por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Licitación se ajusta a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto N° 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 7228/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".
f. El Decreto N° 1092/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2024, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"
g. La Resolución N° 447/2023 de fecha 13 de junio de 2023, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas.
h. La Ley N° 6919/22 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos' y deroga la Ley N° 6355/2019".

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de ₲. 206.000.000 (guaraníes doscientos seis millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 535 – Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 63, Recursos CONACYT, para el Ejercicio Fiscal 2024. ----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – PROYECTO CONACYT SERT20-54 – AD REFERÉNDUM", para la Facultad de Ciencias Químicas, en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 29 de enero de 2024, el número de ID es el N° 438.749. El número de expediente virtual es el 300.667. ----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 8 de febrero de 2024 a las 10:15 hs.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2024
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2024
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – PROYECTO CONACYT SERT20-54 – AD REFERÉNDUM"
ID. 438.749

Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03, presentándose tres (3) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas.
De este llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	CHARPENTIER S.R.L.	80013232-7	licitaciones@charpentier.com.py
2	MACRO SCIENCE S.A.	40064898-6	licitacionesmacro@macroscience.com.py
3	LABSOL S.A.	80060528-4	cotizaciones@labsol.com.py

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado tres (3) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- CHARPENTIER S.R.L.
- MACRO SCIENCE S.A.
- LABSOL S.A.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	CHARPENTIER S.R.L.	MACRO SCIENCE S.A.	LABSOL S.A.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) (NO APLICA)	N/A	N/A	N/A
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 02/2024
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2024
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – PROYECTO CONACYT SERT20-54 – AD REFERÉNDUM"
ID. 438.749

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	CHARPENTIER S.R.L.	MACRO SCIENCE S.A.	LABSOL S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de oferta, como así también los documentos de carácter formal que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Así también, se solicitó vía nota de fecha 9 de febrero del corriente, por correo electrónico, a la firma **LABSOL S.A.,** la Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. La misma ha remitido lo solicitado en fecha y plazo establecido.

En ese sentido, se solicitó vía nota de fecha 15 de febrero del corriente, por correo electrónico, a la firma **CHARPENTIER S.R.L.,** la Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. La misma ha remitido respuesta a la solicitud en tiempo y forma.

De acuerdo al análisis de documentos acercados por las firmas **CHARPENTIER S.R.L., MACRO SCIENCE S.A. y LABSOL S.A.,** se pudo verificar que las mismas cumplen con los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61° y 63° del Decreto N° 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas. En base a lo expresado de manera a determinar las ofertas evaluadas como las más bajas, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	EMPRESA OFERENTE	ÍTEM MÁS ECONÓMICO
1	MACRO SCIENCE S.A.	1
2	LABSOL S.A.	2

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por las firmas **MACRO SCIENCE S.A. y LABSOL S.A.,** a los efectos de constatar la viabilidad de la oferta presentada.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Al respecto, la oferta de la firma **LABSOL S.A.,** se encuentra dentro por debajo del 25% del precio referencial de la Convocante, por consiguiente, fue solicitado vía nota el desglose de composición de precios. La firma ha remitido lo solicitado el Comité pudo verificar que los ítems son viables conforme su planilla de precios.

Con respecto a la oferta de la firma **MACRO SCIENCE S.A.,** se encuentra dentro de los parámetros.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Se informa que el Certificado de Producto y Empleo Nacional no fue aplicado en el presente llamado, debido a que ninguno de los oferentes, han presentado dicha documentación, que fue verificada en la página web de la Ventanilla Única de Exportación del Ministerio de Industria y Comercio.

Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Al respecto, la firma **MACRO SCIENCE S.A.,** se encuentra domiciliada en el territorio de la convocante, pero no se aplica el margen debido a que de igual manera sigue siendo la oferta más económica con relación a la siguiente oferta.

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar si los Representantes de las firmas oferentes, se encuentra en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
MACRO SCIENCE S.A. Lorena Vázquez con CI N° 2.358.295 Alejandro Trelles con CI N° 8.673.800 José Félix Alderete con CI N° 584.171 Milva Diaz con CI N° 1.081.751 Olga Jara con CI N° 3.784.447 Mirta Aguilera con CI N° 649.532	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
LABSOL S.A. María Asunción Ferreira Ruiz con CI N° 621.455 Robert Duarte Rodríguez con CI N° 81.528.505 Abelardo Brugada Ferrari con CI N° 919.014 Juan José Mujica Mena con CI N° 2.207.309	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que las firmas **MACRO SCIENCE S.A. y LABSOL S.A.,** cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **MACRO SCIENCE S.A. y LABSOL S.A.**, quienes han presentado las ofertas más bajas y ventajosas a los intereses institucionales, cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2020, 2021 y 2022, establecidos en la Carta de Invitación Estándar y evaluadas por el Comité. Los resultados se detallan en el siguiente cuadro:

	MACRO SCIENCE S.A.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	8.232.032.869	9.645.601.652	12.512.314.030		Cumple
PASIVO CORRIENTE	85.730.410	158.942.690	1.995.236.116		
	96,02232007	**60,68603502**	**6,271094398**	**54,32648316**	
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
PASIVO TOTAL	85.730.410	158.942.690	1.995.236.116		Cumple
ACTIVO TOTAL	10.199.993.959	11.562.751.015	14.387.615.626		
	0,008404947	**0,013746096**	**0,13867733**	**0,053609458**	
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.144.760.312	1.613.569.344	1.515.509.526		Cumple
PATRIMONIO NETO	10.114.263.549	11.403.808.325	12.392.379.510		
	0,113182765	**0,141493903**	**0,122293666**	**0,125656778**	

	LABSOL S.A.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	1.276.268.270	1.964.383.676	2.366.021.732		Cumple
PASIVO CORRIENTE	107.228.161	298.688.993	485.659.250		
	11,90236089	**6,576685857**	**4,871773228**	**7,783606659**	
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
PASIVO TOTAL	107.228.161	298.688.993	485.659.250		Cumple
ACTIVO TOTAL	2.000.713.444	2.650.125.720	3.501.042.368		
	0,053594962	**0,112707481**	**0,138718473**	**0,101673638**	
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	426.131.967	585.951.444	956.946.391		Cumple
PATRIMONIO NETO	1.893.485.283	2.351.436.727	3.015.383.118		
	0,225051639	**0,249188693**	**0,317354828**	**0,263865053**	

Capacidad Financiera	MACRO SCIENCE S.A.	LABSOL S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE	Cumple	Cumple

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que las firmas **MACRO SCIENCE S.A. y LABSOL S.A.**, cumplen con la capacidad financiera solicitados en la Carta de Invitación Estándar, conforme a los balances de los años 2020, 2021 y 2022 respectivamente y el certificado de cumplimiento tributario vigente arrimados con su oferta.

Especificaciones Técnicas

Acto seguido, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas por las firmas **MACRO SCIENCE S.A., CHARPENTIER S.R.L. y LABSOL S.A.,** las mismas fueron verificadas conforme a los catálogos y folletos acercados por los oferentes, con acompañamiento de las Coordinadora de PROYECTO quien solicita el llamado, según el siguiente cuadro:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Firma con precio más económico	Observación
1	41104804-002	Rotavapor	Evaporador rotatorio de vacío con baño termostático, sistema de vacío, refrigerante con recirculación, vidriería, balones: Características del Baño termostático: capacidad máxima 5.5 litros, recubierto en acero inoxidable 1.4404 galvanizado con perlas de vidrio, de 220-240V, con display digital, rango de temperatura 20º a un máximo de 120ºC, y capacidad de acomodar balones de hasta 5 L, con termostato de regulación de temperatura como elemento de seguridad para evitar sobrecalentamientos, que incluya protección contra sobrecalentamientos electrónica y mecánica. Ampliable con accesorios y diferentes módulos de vidrio. Condensador vertical, con área superficial de refrigeración máxima de 0,15 m2, piezas de vidrio de borosilicato 3.3, con articulaciones de 29/32, con selladores de vacío de PTFE de baja abrasión, y balón colector de 1 L. Velocidad de rotación de 10 a 280 rpm, libre de fricciones que puedan producir recalentamiento del rotor, con juego de selladores de repuesto y un balón de evaporación de 1 L compatible, un balón de 3 litros transparente, y un balón de 5 litros transparente. Sistema de inmersión automático o manual, con un ángulo de inmersión de 10- 50°, alcance de regulación de elevación 220 mm. Sistema de vacío de membrana de PTFE resistente a sustancias químicas, con un flujo de 1,8 m3/h, vacío final de 5 mbar e Interface de control de velocidad de rotación, temperatura y presión. Con refrigerador recirculante compatible incluido. El sistema controlado por interface, con control de los equipos periféricos (refrigerador "chiller", bomba de vacío y baño de calentamiento). Instalado y funcionando. Garantía escrita por un año a partir de la entrega del equipo. El sistema debe ser cotizado con su respectiva instalación y entrenamiento a los usuarios. La marca ofertada debe tener representante local con servicio técnico capacitado. Con manual de operación en español o inglés y garantía de calidad de 2 años.	Macro Science S.A.	No Cumple
2	41115703-004	Generador de hidrogeno para cromatógrafo	Equipo Generador de hidrógeno de alta pureza (99,9995%). Para el uso de gas combustible en detectores como FID y FPD. Utilizable con membrana de intercambio protónico para generar gas hidrógeno a partir de agua desionizada• Tecnología de adsorción por oscilación de presión y tamiz molecular para eliminar el contenido de humedad hasta niveles de traza. Utilizable a Flujo: 100mL/min, Presión máx: 100psi /6.9bar, Pureza de agua requerida: < 1,0µS/cm ó > 1MΩcm. Consumo de agua por día: hasta 0.12L /díaInstalado y funcionando. Arranque y apagado con un solo botón. Servicio sencillo gestionado por el usuario final. Llenado de agua automático o llenado de agua a presión opcional. Función de apagado automático a prueba de fallos. Certificación CE, con 2 años de garantía escrita integral a partir de la entrega del equipo. El sistema debe ser cotizado con su respectiva instalación y entrenamiento a los usuarios. La marca ofertada debe tener representante local con servicio técnico capacitado. Con manual de operación en español o inglés.	Labsol S.A.	Cumple

Con relación a la oferta de la firma **Macro Science S.A.,** en el ítem N° 1, se le ha consultado vía nota de fecha 21 de febrero del corriente si el Condensador vertical posee: ***Articulaciones de 29/32**, con selladores de vacío de PTFE de baja abrasión, y balón colector de 1 L.*Juego de selladores de repuesto y un balón de **Evaporación** de 1 L compatible, un balón de 3 litros transparente, y un balón de 5 litros transparente. La misma ha contestado en fecha 22 de febrero que posee **articulaciones de 35/20**, por consiguiente, no cumple con lo requerido y se procede a analizar la segunda oferta correspondiente a la firma Charpentier S.R.L.

N°	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Empresa con el segundo precio más bajo	Cumplimiento EE.TT
1	41104804-002	Rotavapor	*Articulaciones de 29/32, con selladores de vacío de PTFE de baja abrasión, y balón colector de 1 L.*Juego de selladores de repuesto y un balón de Evaporación de 1 L compatible, un balón de 3 litros transparente, y un balón de 5 litros transparente	Charpentier S.R.L.	No Cumple

Con relación a la oferta de la firma Charpentier S.R.L. para el ítem N° 1, se le ha consultado vía nota de fecha 21 y 28 de febrero respectivamente del corriente si el Condensador vertical posee ***Articulaciones de 29/32**, con selladores de vacío de PTFE de baja abrasión, y balón colector de 1 L.*Juego de selladores de repuesto y un balón de **Evaporación** de 1 L compatible, un balón de 3 litros transparente, y un balón de 5 litros transparente. La misma ha contestado en fecha 29 de febrero que posee **articulaciones de 24/40**, por consiguiente, no cumple con lo requerido y se procede a analizar la tercera oferta correspondiente a la firma Labsol S.A.

Nº	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Empresa con el segundo precio más bajo	Cumplimiento EE.TT
1	41104804-002	Rotavapor	***Articulaciones de 29/32**, con selladores de vacío de PTFE de baja abrasión, y balón colector de 1 L.*Juego de selladores de repuesto y un balón de **Evaporación** de 1 L compatible, un balón de 3 litros transparente, y un balón de 5 litros transparente	Labsol S.A.	Cumple

Con relación a la oferta de la firma **Labsol S.A.** para el ítem N° 1, se le ha consultado vía nota de fecha 21 y 28 de febrero respectivamente del corriente si el Condensador vertical posee ***Articulaciones de 29/32**, con selladores de vacío de PTFE de baja abrasión, y balón colector de 1L, Juego de selladores de repuesto y un balón de **Evaporación** de 1L compatible, un balón de 3 litros transparente, y un balón de 5 litros transparente. La misma ha contestado en fecha 29 de febrero que posee articulaciones de 29/32, por consiguiente, cumple con lo requerido.

De conformidad al cuadro que antecede se verifica que la firma **LABSOL S.A.**, se ajusta a los requerimientos de las especificaciones técnicas de ambos ítems.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de las firmas **LABSOL S.A.,** en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación Estándar y detallados a continuación:

AÑO	LABSOL S.A.	FACTURA	CONVOCANTE
2023	72.900.000	001-002-0000666	INTN
2023	462.759.000	001-002-0000672	INTN
2022	29.650.000	001-002-0000518	INPACO S.A.
2022	265.200.000	001-005-0001026	PIROY S.A.
2022	15.610.000	001-005-0000599	UNIV. VILLARRICA
TOTAL FACTURA ANUAL	846.119.000		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	164.565.500		
CONDICIÓN	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANCE EL 50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA		
MONTO:	82.282.750		
RESULTADO	CUMPLE		

Requerimientos	LABSOL S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (2021-2023)	Cumple

Conforme a las documentaciones arrimadas con su oferta, se pudo constatar que la firma **LABSOL S.A.,** cumple con los criterios de experiencia, de conformidad a las copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, con Instituciones Públicas y/o Privadas presentadas en la oferta al Comité, con lo cual se demuestra que el oferente cumple con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación Estándar.

Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requerimientos	LABSOL S.A.
1. El Oferente deberá acreditar ser representante autorizado de la marca ofertada.	Cumple
2. El Oferente deberá manifestar, en calidad de Declaración Jurada, que cuenta con servicio técnico, y de garantía y mantenimiento por 1 año (presentar Compromiso).	Cumple
3. Acreditación de ser Representante de la marca.	Cumple
4. Declaración Jurada, donde garantiza que proveerá servicio técnico y mantenimiento por 1 año (presentar Compromiso).	Cumple

Conforme a las documentaciones arrimadas con su oferta, se pudo constatar que la firma **LABSOL S.A.,** cumple con los criterios de capacidad técnica, de conformidad a los documentos requeridos, con lo cual se demuestra que el oferente cumple con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación Estándar.
De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Especificaciones Técnicas	Capacidad Técnica	Experiencia
LABSOL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 63 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Ítem.** ----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la Adjudicación del Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 05/2024 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – PROYECTO CONACYT SERT20-54 – AD REFERÉNDUM"** ID. 438.749, a la firma **LABSOL S.A.**, con RUC N° 80060528-4, por la modalidad de contrato cerrado, por un monto total de guaraníes ciento sesenta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos (₲. 164.565.500) para el Ejercicio Fiscal 2024 respectivamente.

A continuación, se detalla los precios unitarios de la adjudicación recomendada:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	41104804-002	Rotavapor	Evaporador rotatorio de vacío con baño termostático, sistema de vacío, refrigerante con recirculación, vidriería, balones: Características del Baño termostático: capacidad máxima 5.5 litros, recubierto en acero inoxidable 1.4404 galvanizado con perlas de vidrio, de 220-240V, con display digital, rango de temperatura 20º a un máximo de 120ºC, y capacidad de acomodar balones de hasta 5 L, con termostato de regulación de temperatura como elemento de seguridad para evitar sobrecalentamientos, que incluya protección contra sobrecalentamientos electrónica y mecánica. Ampliable con accesorios y diferentes módulos de vidrio. Condensador vertical, con área superficial de refrigeración máxima de 0,15 m2, piezas de vidrio de borosilicato 3.3, con articulaciones de 29/32, con selladores de vacío de PTFE de baja abrasión, y balón colector de 1 L. Velocidad de rotación de 10 a 280 rpm, libre de fricciones que puedan producir recalentamiento del rotor, con juego de selladores de repuesto y un balón de evaporación de 1 L compatible, un balón de 3 litros transparente, y un balón de 5 litros transparente. Sistema de inmersión automático o manual, con un ángulo de inmersión de 10-50°, alcance de regulación de elevación 220 mm. Sistema de vacío de membrana de PTFE resistente a sustancias químicas, con un flujo de 1,8 m3/h, vacío final de 5 mbar e Interface de control de velocidad de rotación, temperatura y presión. Con refrigerador recirculante compatible incluido. El sistema controlado por interface, con control de los equipos periféricos (refrigerador "chiller", bomba de vacío y baño de calentamiento). Instalado y funcionando. Garantía escrita por un año a partir de la entrega del equipo. El sistema debe ser cotizado con su respectiva instalación y entrenamiento a los usuarios. La marca ofertada debe tener representante local con servicio técnico capacitado. Con manual de operación en español o inglés y garantía de calidad de 2 años.	Unidad	Unidad	1	Heildolph	España	108.647.000	108.647.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 02/2024
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2024
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – PROYECTO CONACYT SERT20-54 – AD REFERÉNDUM"
ID. 438.749

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	41115703-004	Generador de hidrogeno para cromatografo	Equipo Generador de hidrógeno de alta pureza (99,9995%). Para el uso de gas combustible en detectores como FID y FPD. Utilizable con membrana de intercambio protónico para generar gas hidrógeno a partir de agua desionizada• Tecnología de adsorción por oscilación de presión y tamiz molecular para eliminar el contenido de humedad hasta niveles de traza. Utilizable a Flujo: 100mL/min, Presión máx: 100psi /6.9bar, Pureza de agua requerida: < 1,0µS/cm ó > 1MΩcm. Consumo de agua por día: hasta 0.12L /día Instalado y funcionando. Arranque y apagado con un solo botón. Servicio sencillo gestionado por el usuario final. Llenado de agua automático o llenado de agua a presión opcional. Función de apagado automático a prueba de fallos. Certificación CE, con 2 años de garantía escrita integral a partir de la entrega del equipo. El sistema debe ser cotizado con su respectiva instalación y entrenamiento a los usuarios. La marca ofertada debe tener representante local con servicio técnico capacitado. Con manual de operación en español o inglés.	Unidad	Unidad	1	Biobase	China	55.918.500	55.918.500
TOTAL										**164.565.500**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero Ocampos
Miembro

Econ. César Bogado Figueredo
Miembro

Lic. Fátima Cabañas Piñanez
Miembro

Abg. Anaida Aguilera de Benítez
Miembro

Dra. Silvia Caballero
Miembro

C.P. Marcelo Fernández
Miembro

C.P. María del Carmen Romero
Miembro